Nátaga Huila, 15 de septiembre de 2026

Señor
JOSE ADELMO LIEVANO YUCUMA
Alcalde Municipal

Asunto: Propuesta Invitación Directa a Presentar Propuesta Contractual

Cordial saludo

Con el ánimo de contribuir en el desempeño de la administración municipal, me permito presentarles propuesta para desempeñar labores profesionales de INGENIERIA HIDRÁULICA.

OBJETO

Contrato de prestación de servicios profesionales para brindar apoyo a la secretaría de planeación, obras, desarrollo económico y social del municipio de nátaga – huila, en el área de ingeniería hidráulica, para la revisión, formulación, estructuración y seguimiento técnico de los proyectos que se encuentren a cargo del municipio.

COSTO DE LA PROPUESTA

Acojo el valor establecido por la Administración Municipal, para atender la actividad de contratación estatal, por lo que la misma se plantea de acuerdo a lo autorizado por el representante de la entidad.

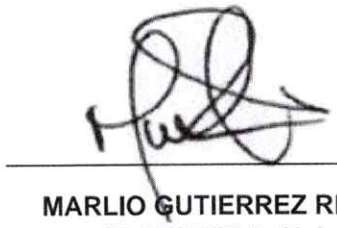
Manifiesto gratitud al ser atendido en esta oportunidad y advierto que no ahorrare esfuerzos ni recursos para poder brindar un servicio oportuno, eficiente, eficaz y acorde con las exigencias de la entidad en el caso de ser escogida mi propuesta, estando dispuesta a la legalización del proceso de contratación que corresponda.

Espero su positiva respuesta y sugerencias para la prestación de los servicios.

OBJETO DEL SERVICIO A CONTRATAR	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA – HUILA, EN EL ÁREA DE INGENIERÍA HIDRÁULICA, PARA LA REVISIÓN, FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO TÉCNICO DE LOS PROYECTOS QUE SE ENCUENTREN A CARGO DEL MUNICIPIO**
	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
a)	Brindar apoyo técnico a la Secretaría de Planeación, Obras, Desarrollo Económico y Social en la revisión, formulación y estructuración de proyectos relacionados con sistemas hidráulicos, saneamiento básico, acueducto, alcantarillado y demás obras de infraestructura a cargo del Municipio.
b)	Apoyar la elaboración, revisión y ajuste de diseños hidráulicos requeridos para los proyectos municipales, de acuerdo con las necesidades identificadas y la normatividad técnica vigente.
c)	Apoyar la revisión de planos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, presupuestos y demás documentos técnicos que hagan parte integral de los proyectos relacionados con el componente hidráulico.

d)	Realizar la revisión técnica de estudios y diseños hidráulicos presentados por consultores, contratistas u otras entidades, verificando su coherencia, funcionalidad y cumplimiento de los requisitos técnicos aplicables.
e)	Apoyar la formulación y estructuración de proyectos de acueducto, alcantarillado, drenaje, manejo de aguas lluvias y demás sistemas hidráulicos que sean requeridos por el Municipio.
f)	Apoyar la elaboración y revisión de cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuestos y especificaciones técnicas correspondientes a los componentes hidráulicos de los proyectos municipales.
g)	Apoyar la revisión y evaluación de propuestas, estudios, diseños y documentos técnicos relacionados con procesos de contratación que involucren componentes de ingeniería hidráulica, cuando sea requerido por la Secretaría de Planeación.
h)	Realizar visitas técnicas de campo a los proyectos y obras que requieran evaluación, diagnóstico, seguimiento o verificación de condiciones hidráulicas y de saneamiento básico.
i)	Elaborar conceptos e informes técnicos relacionados con situaciones, proyectos, obras y requerimientos que involucren aspectos de ingeniería hidráulica y que sean solicitados por la Secretaría de Planeación.
j)	Apoyar la atención y subsanación de observaciones y requerimientos técnicos formulados por entidades municipales, departamentales, nacionales, organismos de control o entidades financiadoras respecto de los proyectos a cargo del Municipio.
k)	Apoyar el seguimiento técnico a los proyectos y contratos de obra que contengan componentes hidráulicos, verificando el cumplimiento de los diseños, especificaciones y condiciones técnicas establecidas.
l)	Apoyar la revisión de trámites, permisos, conceptos y documentos técnicos relacionados con proyectos de infraestructura hidráulica y saneamiento básico que sean competencia o estén radicados ante la Secretaría de Planeación.
m)	Participar en mesas técnicas, reuniones, comités y demás espacios de trabajo relacionados con la formulación, estructuración, revisión y seguimiento de proyectos que involucren componentes de ingeniería hidráulica.
n)	Mantener organizada y actualizada la información técnica y documental de los proyectos en los cuales participe, garantizando la disponibilidad de los soportes requeridos por la Secretaría de Planeación.
ñ)	Presentar informes periódicos de las actividades desarrolladas, junto con los respectivos soportes y evidencias, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
o)	Atender las demás actividades de carácter técnico y profesional que sean requeridas por el supervisor, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y correspondan al área de ingeniería hidráulica.

Atentamente:



MARLIO GUTIERREZ RIVERA
80.853.765 de Neiva
Neiva - Huila

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Gutierrez	Rivera	Marlio

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 80853765	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 09 MES 08 AÑO 1985	CALLE 22 SUR null 58 Conjunto Reservas de lo Tulipanes-Torres 4 Apto 501			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	HUILA
DEPTO	HUILA	MUNICIPIO	NEIVA		
MUNICIPIO	BARAYA	TELÉFONO	8460777	EMAIL	mgringenieria1985@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2001

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE PROYECTOS	04	2021	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN AGUAS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	08	2019	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA CIVIL	11	2014	70202-305582 TLM

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TARQUI			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* TARQUI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 688329177	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	01	*Año*	2023	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL SECRETARIO PLANTACION	*DEPENDENCIA* ALCALDIA-PLANEACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 9 4 38 ALCALDIA MUNICIPAL DE TARQUI						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CAMARA DE REPRESENTANTES			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6018770720	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	07	*Año*	2022	*Día*	09	*Mes*	01	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE II	*DEPENDENCIA* CAMARA DE REPRESENTANTES					*DIRECCIÓN* CARRERA 8 12 2 piso 3 camara de representantes						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Y&N INGENIERIOS CONTRATISTAS SAS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8669711	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	08	*Año* 2017	*Día*	11	*Mes*	07	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR DE PROYECTOS	*DEPENDENCIA* A FINES INGENIERIA CIVIL					*DIRECCIÓN* CALLE 12 2 10 Oficina 301					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

29 de Septiembre 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E INEXISTENCIAS DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Yo, MARLIO GUTIERREZ RIVERA, mayor, vecino(a) de NEIVA, actuando en nombre propio, identificado(a) con la C.C. 1075300719 de BOGOTÁ declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se encuentran establecidas en la Constitución y en la Ley, de igual forma, manifiesto bajo la gravedad del juramento que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias, reglamentarias o modificatorias, relacionadas a este aspecto.

Así mismo, conozco las sanciones a las cuales se incurre por el hecho de trasgredir dichas normas, y encontrarse inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 26, Articulo 52, y en concordancia con el numeral 1° del Articulo 44 de la Ley 80 de 1993.

De llegarse a presentar alguna situación de Inhabilidad, Incompatibilidad o entrar en conflicto de intereses, me comprometo a manifestarlo por escrito y decláreme impedido para cualquier situación en la cual deba discutir debatir y decidir.

Finalmente, declaro que he leído el anexo que la Administración Municipal de Nátaga Huila me ha entregado, y que este he sido advertido (a) que, éste constituye sólo una herramienta de apoyo, y que es posible que pueden existir otras inhabilidades e incompatibilidades, que no se encuentren relacionadas en el documento puesto a mi disposición, siendo claro que la responsabilidad sobre su conocimiento o desconocimiento es mía y no de la administración y que deberé tramitar todo impedimento a que haya lugar en el ejercicio de mis funciones en la entidad.

Fecha: 15 / 09 / 2026

Cordialmente



Nombre MARLIO GUTIERREZ RIVERA

CC 80.853.756

ANEXO

INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E INEXISTENCIAS DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Las inhabilidades son restricciones establecida en la Constitución y la ley, las cuales impiden que, por situaciones atribuibles a una determinada persona, ésta pueda acceder a cargos públicos o contratar con el Estado.

En consecuencia, los servidores públicos están sujetos a ciertas prohibiciones en aras de preservar la transparencia y evitar la utilización de criterios subjetivos en la designación de otros funcionarios, así como en el deber de abstenerse de realizar prácticas indebidas en el desempeño de su labor, que puedan obstaculizar directa o indirectamente el normal funcionamiento de la entidad.

a) Inhabilidades comunes a todos los servidores públicos

Artículo 122 de la Constitución Política: (Modificado por el artículo 1° del Acto Legislativo 1 de 2004.) Sin perjuicio de las demás sanciones que establezca la ley, no podrán ser inscritos como candidatos a cargos de elección popular, ni elegidos, ni designados como servidores públicos, ni celebrar personalmente, o por interpuesta persona, contratos con el Estado, quienes hayan sido condenados, en cualquier tiempo, por la Comisión de Delitos que afecten el patrimonio del Estado. Tampoco quien haya dado lugar, como servidor público, con su conducta dolosa o gravemente culposa, así calificada por sentencia judicial ejecutoriada, a que el Estado sea condenado a una reparación patrimonial, salvo que asuma con cargo a su patrimonio el valor del daño.

Artículo 126 Constitución Política: "Los servidores públicos no podrán nombrar como empleados a personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente. Tampoco podrán designar a personas vinculadas por los mismos lazos con servidores públicos competentes para intervenir en su designación. Se exceptúan de lo previsto en este artículo los nombramientos que se hagan en aplicación de las normas vigentes sobre ingreso o ascenso por méritos."

Artículo 128 de la Constitución Política: "Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley. Entiéndase por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas."

Artículo 179 de la Constitución Política: "Nadie podrá ser elegido para más de una corporación o cargo público, ni para una corporación y un cargo, si los respectivos períodos coinciden en el tiempo, así fuere parcialmente. La renuncia a alguno de ellos no elimina la inhabilidad."

Esta inhabilidad no aplica para quienes renuncien 6 meses antes del último día de inscripciones de realización de elecciones del Congreso de la República.

Inciso 2, del Artículo 292 de la Constitución Política: "(...) No podrán ser designados funcionarios de la correspondiente entidad territorial los cónyuges o compañeros permanentes de los diputados y concejales, ni sus parientes en el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil".

Artículo 38, numeral 2° de la Ley 734 de 2002: Haber sido sancionado disciplinariamente tres o más veces en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción.

Artículo 38, numeral 3°. de la Ley 734 de 2002: Hallarse en estado de interdicción judicial o inhabilitado por una sanción disciplinaria o penal, o suspendido en el ejercicio de su profesión o excluido de esta, cuando el cargo a desempeñar se relacione con la misma.

Artículo 39, numeral 2 de la Ley 734 de 2002: "Para todo servidor público, adquirir o intervenir directa o indirectamente, en remate o venta de bienes que se efectúen en la entidad donde labore o en cualquier otra sobre la cual se ejerza control jerárquico o de tutela o funciones de inspección, control y vigilancia. Esta prohibición se extiende aun encontrándose en uso de licencia."
Artículo 29, inciso 1° del Decreto 2400, modificado por el Decreto 3074 de 1968" (...)

La persona retirada con derecho a pensión de jubilación no podrá ser reintegrada al servicio, salvo cuando se trate de ocupar las posiciones de Presidente de la República, Ministro del Despacho, Jefe de Departamento Administrativo, Superintendente, Viceministro, Secretario General de Ministerio o Departamento Administrativo, presidente, Gerente o Director de Establecimientos Públicos o de empresas Industriales y Comerciales del Estado, miembro de misiones diplomáticas no comprendidos en la respectiva carrera y secretarios privados de los despachos de los funcionarios de que trata este artículo. Por necesidades del servicio, (...). "

Al respecto el artículo 120, del Decreto 1950 de 1973, estipula: "El empleado que tenga derecho a pensión de jubilación o llegue a la edad de retiro, está obligado a comunicarlo a la autoridad nominadora, tan pronto cumpla los requisitos, so pena de incurrir en causal de mala conducta,

Artículo 1o. de la Ley 1148 de 2007, modificatorio del artículo 1o, del artículo 49 de la ley 617 de 2000 "(...) Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales y concejales municipales y distritales, y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, no podrán ser designados funcionarios del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas. (...)

Parágrafo lo. Se exceptúan de lo previsto en este artículo los nombramientos que se hagan en aplicación de las normas vigentes sobre carrera administrativa."

Artículo 40 de la Ley 734 de 2002: "Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido."

Causales de Impedimentos y recusaciones

Es una obligación de los servidores públicos declararse impedido cuando se configure alguna de las causales para ello de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, que señala:

"Conflictos de interés y causales de impedimento y recusación. Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, este deberá declararse impedido. Todo servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento por:

1. Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto, o tenerlo su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.
2. Haber conocido del asunto, en oportunidad anterior, el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral precedente.
3. Ser el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes arriba indicados, curador o tutor de persona interesada en el asunto.
4. Ser alguno de los interesados en la actuación administrativa: representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios del servidor público.
5. Existir litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales entre el servidor, su cónyuge, compañero permanente, o alguno de sus parientes indicados en el numeral 1, y cualquiera de los interesados en la actuación, su representante o apoderado.
6. Haber formulado alguno de los interesados en la actuación, su representante o apoderado, denuncia penal contra el servidor, su cónyuge, compañero permanente, o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, antes de iniciarse la actuación administrativa; o después, siempre que la denuncia se refiera a hechos ajenos a la actuación y que el denunciado se halle vinculado a la investigación penal.
7. Haber formulado el servidor, su cónyuge, compañero permanente o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, denuncia penal contra una de las personas interesadas en la actuación administrativa o su representante o apoderado, o estar aquellos legitimados para intervenir como parte civil en el respectivo proceso penal.
8. Existir enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre el servidor y alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa, su representante o apoderado.
9. Ser el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes en segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil, acreedor o deudor de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa, su representante o apoderado, salvo cuando se trate de persona de derecho público, establecimiento de crédito o sociedad anónima.
10. Ser el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral anterior, socio de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa o su representante o apoderado en sociedad de personas.
11. Haber dado el servidor consejo o concepto por fuera de la actuación administrativa sobre las cuestiones materia de la misma, o haber intervenido en esta como apoderado, Agente del Ministerio Público, perito o testigo. Sin embargo, no

tendrán el carácter de concepto las referencias o explicaciones que el servidor público haga sobre el contenido de una decisión tomada por la administración.

12. Ser el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral 1, heredero o legatario de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa.
13. Tener el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes en segundo grado de consanguinidad o primero civil, decisión administrativa pendiente en que se controvierta la misma cuestión jurídica que él debe resolver.
14. Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular inscritas o integradas también por el interesado en el período electoral coincidente con la actuación administrativa o en alguno de los dos períodos anteriores.
15. Haber sido recomendado por el interesado en la actuación para llegar al cargo que ocupa el servidor público o haber sido señalado por este como referencia con el mismo fin.
16. entro del año anterior, haber tenido interés directo o haber actuado como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de Junta Directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación o grupo social o económico interesado en el asunto objeto de definición."

Trámite de los conflictos de intereses: El procedimiento establecido para ello será el consignado en el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011 que establece:

"En caso de impedimento el servidor enviará dentro de los tres (3) días siguientes a su conocimiento la actuación con escrito motivado al superior, o si no lo tuviere, al responsable del proceso o en su defecto a falta de todos los anteriores, al Personero Municipal de la Administración Municipal cuando se trate de autoridades Presentes en el Municipio o en caso del Alcalde Municipal.

La autoridad competente decidirá de plano sobre el impedimento dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su recibo. Si acepta el impedimento, determinará a quién corresponde el conocimiento del asunto, pudiendo, si es preciso, designar un funcionario ad hoc. En el mismo acto ordenará la entrega del expediente o proceso.

Cuando cualquier persona presente una recusación, el recusado manifestará si acepta o no la causal invocada, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su formulación. Vencido este término, se seguirá el trámite señalado en el inciso anterior.

La actuación administrativa se suspenderá desde la manifestación del impedimento o desde la presentación de la recusación, hasta cuando se decida. Sin embargo, el cómputo de los términos para que proceda el silencio administrativo se reiniciará una vez vencidos los plazos a que hace referencia el inciso 1 de este artículo."

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.853.765

GUTIERREZ RIVERA
APELLIDOS

MARLIO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-AGO-1985

BARAYA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

27-AGO-2003 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1900100-00156715-M-0080853765-20090518 0011551170A 2 28253593

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141119371914

(415)7707212489984(8020) 000014111937191 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 8 5 3 7 6 5	7	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 8 5 3 7 6 5

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GUTIERREZ	RIVERA	MARLIO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
MGR INGENIERIA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CR 6 40 45 CA 14

42. Correo electrónico mgringenieria@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 7 4 6 2 8 6	3 2 0 4 3 7 6 3 3 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 0 8 1 2 0 9	4 7 5 4	2 0 0 8 1 2 0 9		3 7 0 0		2 1 4 3	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4	9	5	2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
49 - No responsable de IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-08-27 / 08:15:26AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GUTIERREZ RIVERA MARLIO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141119371914

(415)7707212489984(8020) **000014111937191 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 8 5 3 7 6 5	7	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 0 8 1 2 0 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 8 1 2 0 9	
77. No. Matrícula mercantil	1 9 2 5 0 2	
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	2 3	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141119371914

(415)7707212489984(8020) 000014111937191 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 8 5 3 7 6 5	7	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Construcción de otras obras de ingeniería civil 4 2 9 0	

162. Nombre del establecimiento: MGR INGENIERIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Huila 4 1	Neiva 0 0 1	

165. Dirección: CR 6 40 45 CA 14

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 9 2 5 0 3	2 0 0 8 1 2 0 9	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
8 7 4 6 2 8 6		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de septiembre de 2026, a las 10:35:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80853765
Código de Verificación	80853765260915103554

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302954128

PIB
10:46:12

Bogotá DC, 15 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARLIO GUTIERREZ RIVERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80853765:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:49:52 AM horas del 15/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **80853765**

Apellidos y Nombres: **GUTIERREZ RIVERA MARLIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/09/2026 10:56:10 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80853765 MARLIO GUTIERREZ RIVERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147697134** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80853765 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/08/2026 09:36 AM

Código Verificación: **D2TSPX4QUE**

Válida hasta: **03/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:04:46 horas del 15/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **80853765,** Apellidos y Nombres **GUTIERREZ RIVERA MARLIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía Municipal de Nataga**, con NIT **891102844-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor MARLIO GUTIERREZ RIVERA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80853765, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	MARLIO
Segundo Nombre:	
Primer Apellido:	GUTIERREZ
Segundo Apellido:	RIVERA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	80853765
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 5 días del mes de Junio de 2025, a las 11:49:11 AM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

CERTIFICA

El(La) Señor(a) MARLIO GUTIERREZ RIVERA identificado(a) con CC 80853765 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**01/04/2017**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**VIVA 1A IPS ESTADIO**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 17 días del mes de septiembre del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

Protección

Una empresa sura

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **GUTIERREZ RIVERA MARLIO** identificado(a) con **CC** número **80.853.765** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 25 de junio de 2009 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 17 de septiembre de 2026.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php**

DR. SERGIO ALEJANDRO ALVAREZ

DR. SERGIO ALEJANDRO ALVAREZ FLOREZ
MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
CARRERA 48 No. 17-- C 34 TELEFONO: 3143430590
LICENCIA S.O. 1138-26 RM. 882-12

CERTIFICADO MEDICO

EMPRESA: PROFESIONAL - INDEPENDIENTE FECHA: 17/09/2026

INGRESO [X] PERIODICO [ ] RETIRO [ ] REINTEGRO [ ] POS INCAPACIDAD [ ]

NOMBRES Y APELLIDOS: **MARLIO GUTIERREZ RIVERA** C.C. 80853765

CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

EXAMENES PRACTICADOS

Examen	SI	NO	LABORATORIOS	SI	NO
Evaluacion Medico Ocupacional	X				

RESULTADO DE VALORACION MEDICA
EXAMEN DE INGRESO

SIN RESTRICCIONES	X	SIN PATOLOGIA APARENTE		CON PATOLOGIA QUE NO LIMITA LA LABOR	
APTO CON RESTRICCION		MOTIVO			
APLAZADO		MOTIVO			
NO APTO		MOTIVO			

EXAMEN PERIODICO

PUEDE CONTINUAR CON SU LABOR [ ]
CON RECOMENDACIONES
SE SUGIERE REUBICACION LABORAL [ ] TEMPORAL [ ] PERMANENTE [ ] REASIGNAR TAREAS [ ]

OTROS

ENFASIS EN ALTURAS [ ] ENFASIS CONDUCCION VEHICULAR [ ] ENFASIS MANIPULACION ALIMENTOS [ ]

ENFASIS ESPACIOS CONFINADOS [ ] ENFASIS OSTEOMUSCULAR NORMAL [X] ANORMAL [ ]

EXAMEN DE EGRESO

SATISFACTORIO [ ] NO SATISFACTORIO [ ] MOTIVO _____

SOSPECHA DE ENFERMEDAD PROFESIONAL SI [ ] NO [ ]

RECOMENDACIONES ESPECIFICAS

ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, HACER PAUSAS ACTIVAS DURANTE LA JORNADA LABORAL, HIGIENE POSTURAL, USAR EPP, CONTROL DEL ESTRES, DIETA BALANCEADA.

RECOMENDACIONES DE SALUD OCUPACIONAL

MEDIDAS		OCUPACIONALES			HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	
REMISION A EPS	NO	USO DE EPP	SI		INICIO DE ACTIVIDAD FISICA	SI
		INGRESO A SVE			VERIFICAR Y/O COMPLETAR ESQUEMA DE VACUNACION	
CONTINUAR MANEJO MEDICO		SIVIG - OTOM			DEJAR DE FUMAR	
		SIVIG - OIR (Ruido)		SIVIG-Visual	PAUSAS ACTIVAS	SI
SEGUIMIENTO CASO POR ARL		SIVIG - Sustancias Quimicas			REDUCIR CONSUMO DE ALCOHOL	
		SIVIG- Biologico			DIETA BAJA EN GRASAS Y/O HARINAS	
CITOLOGIA VAGINAL		SIVIG - Radiaciones ionizantes			CONTOL DE PESO	SI
		SIVIG- Psicolaboral				
		SIVIG - Cardiovascular			OTRO	CUAL

Autorizo al profesional abajo mencionado, a que se me realicen de manera voluntaria el examen medico ocupacional y/o examenes complementarios y dejo constancia que tuve la oportunidad de manifestar mi consentimiento del examen medico ocupacional y/o examenes complementarios y referenciados en este documento. Comprendo el proposito, los beneficios, interpretacion, limitaciones y riesgos del examen medico ocupacional y/o examenes complentarios a partir de la informacion recibida por el profesional abajo mencionado. Certifico que no he omitido ningun dato relevante sobre mis antecedentes ocupacionales, personales y/o familiares que pudiesen influir sobre mi estado de salud. Certifico que toda la informacion expresada en este documento es verdadera y completa y acepto el manejo de confidencialidad que la empresa de a la misma. Autorizo que suministren la informacion necesaria a las personas o entidades cotempladas en la legislacion para el buen cumplimiento del programa de salud ocupacional

NOMBRE DEL MEDICO - FIRMA - REGISTRO Y LICENCIA S.O.

SERGIO ALEJANDRO ÁLVAREZ FLÓREZ RM 882-12 LSO 12: O 1138 -26

FIRMA DEL TRABAJADOR Y CC

Función Pública | sigepII

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 de 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

Período 01/01/2025 - 31/12/2025

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Marlio Gutierrez Rivera

IDENTIFICADO CON: C.C. **X** C.E. T.I. No. 80853765 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: HUILA MUNICIPIO: NEIVA

DIRECCIÓN: CALLE 22 SUR - 58 Conjunto Reservas de lo Tulipanes-Torres 4 TELÉFONO: 3153063893

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
MARIANA GUTIERREZ PEREZ	1075800051	HIJO(A)
SANTIAGO GUTIERREZ PEREZ	1075801201	HIJO(A)

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN X PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
HONORARIOS	$5.000.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	$0
TOTAL	$5.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	CUENTA DE AHORROS	91283989076	NEIVA	3.000.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
INMUEBLES	CASA/APT	200.000.000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
DAVIVIENDA	LEASING	114.000.000

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad **SI X** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE: PAOLA ANDREA PEREZ IBAÑEZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. **X** C.E. T.I. N° 1075238803

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

FIRMA DEL EMPLEADO PUBLICO	Neiva, 29 de Septiembre de 2026 CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 018000-917770

Certificación
Bancaria

Martes, 09 de diciembre de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que MARLIO GUTIERREZ RIVERA identificado(a) con CC 80853765, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	91283989076	2025-05-09	ACTIVO	*****

*__Importante:__ Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA



MAT. PROFESIONAL No.

76202-105582 YLM

INGENIERO CIVIL

FECHA 04-05-2016

CARLO

GUTIERREZ RIVERA

C.C. 80863705

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4745624

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que MARLIO GUTIERREZ RIVERA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 80853765, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 70202-305582 desde el 04 de Junio de 2015, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 635.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de Septiembre del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

MARLIO GUTIÉRREZ RIVERA

con cédula de ciudadanía No. 80.853.765 de Bogotá D.C
Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Universidad, le confiere el título de

INGENIERO CIVIL

En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en
Neiva el día 10 de Abril de 2015

Director(a) Sede

Rector(a)

Gloria Patricia Ramos
Secretario(a) General

Folio No. 8 Libro de Registros No. 11 Registro No. 06.0069.2015 Refrendado en Neiva el día 10 de Abril de 2015

Registros y Diplomas: Martha Estella Cadena Manjarres

003185

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Marlio Gutierrez Rivera

CC No. 80,853,765

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Especialista en Gerencia de Proyectos

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector UVD

Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

Personería Jurídica otorgada por resolución 10345 del 1 de agosto de 1990, Ministerio de Educación Nacional

República de Colombia

Documento protegido con Marca de Agua Digital, verifique en SecretPoc

Folio 151 del libro de Registro No. 011
Ibagué, 16 de abril de 2021
No. 139736

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN
UMB

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 4974 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2004
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
24 DE LA LEY 30 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 Y CONFORME A SUS FACULTADES
ESTATUTARIAS, CONFIERE A:

Marlio Gutiérrez Rivera

C.C. 80853765 de Bogotá D.C.

EL TÍTULO DE

Especialista en Aguas y Saneamiento Ambiental

POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y LEGALES.

EN TESTIMONIO DE ELLO EXPIDE, FIRMA Y SELLA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

A LOS 9 DÍAS DEL MES Agosto DE 2019

RECTOR

DIRECTOR REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

DIRECTOR DE PROGRAMA

SECRETARIO GENERAL

Libro de Registro No. 30
Acta de Grado No. 357
Folio No. 443
Registro Profesional No. 031955

06640

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA Y&N INGENIEROS CONTRATISTAS SAS

CERTIFICA:

Que el ingeniero **MARLIO GUTIERREZ RIVERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.853.765 de Bogotá, se desempeñó como **DIRECTOR Y COODINADOR DE PROYECTOS,** para la empresa **Y&N INGENIEROS CONTRATISTAS SAS**, con NIT: 813.002.577-6 desde el **12 de agosto de 2017 al 30 de junio de 2022** cumpliendo cabalmente con las siguientes funciones:

1. Supervisor en los contratos de interventoría de la empresa.
2. Control y seguimiento de todos los contratos de interventoría de la empresa
3. Responsable del control de calidad y recibimiento de las obras a la cual se les realiza la interventoría
4. Responsable a cargo de que los profesionales que cada proyecto cumplieran con todas las obligaciones contractuales que requería.
5. Control de cronograma, costos y presupuestos de los proyectos al cual se realizaba la interventoría.
6. Jefe de licitaciones.
7. Jefe de proyectos.

Proyectos a cargo del profesional

1. **PROYECTO:** Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica al contrato suscrito para realizar las obras de intervención correctiva requeridas para mitigar el riesgo por inundación y avenidas torrenciales mediante la ampliación en concreto reforzado de la sección hidráulica del canal de la quebrada el pueblo y obras complementarias, en zona urbana del municipio de la argentina - departamento del huila, en el marco de la declaratoria de calamidad pública decreto no. 13 de 2021 y en desarrollo del plan de acción específico (PAE)".

ENTIDAD: UNGRD

2. **PROYECTO:** Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica al contrato suscrito para realizar las obras de intervención correctiva requeridas para mitigar el riesgo por inundación en el canal bellavista y drenaje 1, en zona urbana del municipio de la plata - departamento del huila, en el marco de la declaratoria de calamidad pública decreto no. 10-02.2-013 de 2021 y en desarrollo del plan de acción específico (PAE).

ENTIDAD: UNGRD

3. **PROYECTO:** Mejoramiento de vías terciarias, mediante la construcción de placa huella y sendero peatonal en la vereda tobo del municipio de Timana, huila

ENTIDAD: Alcaldía de Timaná - Huila

4. **PROYECTO:** Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable y ambiental al contrato de obra cuyo objeto es: "mejoramiento de vías terciarias para la paz en el departamento del huila"

ENTIDAD: Gobernación de Huila

5. **PROYECTO:** Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable y ambiental al contrato de obra cuyo objeto es: "construcción y mejoramiento de vías terciarias mediante el uso de placa huella en el departamento del huila y mejoramiento de vías terciarias mediante la construcción de placa huella en el municipio de la plata departamento del huila"

ENTIDAD: Gobernación de Huila

6. **PROYECTO**: Interventoría técnica, administrativa y financiera a la pavimentación de las vías en el sector Santa Bárbara (Incluyendo restitución de acueducto y alcantarillado) del municipio de Palermo Departamento de Huila con código BPIN 2018415240112

ENTIDAD: Alcaldía de Palermo

5. **PROYECTO**: Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y socioambiental al contrato de obra cuyo objeto es: Construcción y renovación de vías, renovación de andenes y obras complementarias fase IV en marco de la implementación del sistema estratégico de transporte público de la ciudad de Neiva.

ENTIDAD: Sistema estratégico de Transporte SETP NEIVA

6. **PROYECTO**: Interventoría a la construcción de pavimento urbano y reposición de alcantarillado del municipio de Baraya departamento del Huila

ENTIDAD: Alcaldía de Baraya

7. **PROYECTO:** Interventoría a la construcción de un puente sobre la quebrada el cedro en el municipio de Campobello – Huila

ENTIDAD: Gobernación del Tolima

8. **PROYECTO:** Interventoría a la construcción de escenarios deportivos ubicados en el barrio Cándido y Puertas del Sol de la ciudad de Neiva Departamento Huila

ENTIDAD: INDER HUILA

Que la empresa **Y&N INGENIEROS CONTRATISTAS SAS** certifica la integridad, el respeto, el cumplimento de cada una de sus obligaciones, puntualidad y sentido de pertenecía, agradeciendo su labor.

La siguiente certificación se expide a solicitud de la interesada, en Neiva a los 18 días del mes de abril de 2023.

ARGELIO CERQUERA ARAUJO
C.C. 83.238.102 de Yaguará Huila
Representante Legal
Y&N INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S

CONSORCIO
La Esperanza

El Suscrito Ingeniero
OSCAR JAVIER NUÑEZ FALLA
Representante Legal del
Consorcio la Esperanza

CERTIFICA QUE:

El señor **MARLIO GUTIERREZ RIVERA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.853.765 de Bogotá con M.P.70202-305582 TLM, se desempeñó como Ingeniero Residente de obra y encargado, destacándose por su buen trabajo, responsabilidad, idoneidad y puntualidad, en la obra como se especifica a continuación.

Contrato de Obra Civil No.148-2015 cuyo objeto es " CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COLEGIO SEMINARIO JUAN GABRIEL PERBOYRE MUNICIPIO DE INZA" Durante el periodo comprendido entre el 14 de mayo de 2016 hasta el 15 de enero de 2017.

Durante la presente certificación se expide a solicitud del interesado a los dieciséis (16) días del mes de enero de Dos mil diecisiete (2017).

Atentamente.

OSCAR JAVIER NUÑEZ FALLA
Representante Legal.

Tarqui, 19 de Diciembre de 2023

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TARQUI, DEPARTAMENTO DEL HUILA

CERTIFICA

Que el señor **MARLIO GUTIERREZ RIVERA** identificado con cedula de ciudadanía nurnero 80.853.765 de Bogotá, presta sus servicios al municipio como secretario de despacho (Secretario de Planeación) en propiedad, mediante el Decreto 002 de 2023, Nivel Directivo 020, Grado 03 de la planta Global del Municipio desde el 11 de enero de 2023 hasta la fecha, en forma ininterrumpida.

DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Armonizar las políticas y el sistema de planeación local con el esquema de planeaci6n Departamental y Nacional.
2. Formular, coordinar y ejecutar las directrices del Plan de Ordenamiento Territorial, así como de los programas y proyectos parciales que lo integran.
3. Dirigir y coordinar el sistema de planeaci6n urbanística que desarrolle el Ordenamiento Territorial del Municipio.
4. Realizar estudios relacionados con el uso del suelo, localización de servicios, obras de infraestructura y del sistema vial y organizar, actualizar y coordinar el Sistema de información Geográfica del Municipio.
5. Realizar proyectos técnicos dirigidos a legalizar los barrios marginales, a crear nuevos o a dividir el territorio en corregimientos o comunas de acuerdo con las directrices del Plan de Ordenamiento
6. Elaborar, dirigir y coordinar la formulaci6n y ejecuci6n del Plan de Desarrollo Municipal y del Plan Operativo Anual de inversiones teniendo en cuenta los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades en materia de planeaci6n, contemplados en el Artículo 3° de la Ley 152 de 1994 y normas concordantes.
7. Verificar que controles, asociados con todo y cada una de las actividades de la administración, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente.
8. Administrar y responder por los mecanismos de ejecuci6n, control y atenci6n de reclamos por el estrato asignado.
9. Vigilar el cumplimiento de las normas sobre uso del suelo, urbanismo y demás disposiciones vigentes para el municipio.

10. Expedir las licencias de construcción.
11. Ejercer el control urbano y rural en cuanto a construcciones, ocupación de vías, sectores públicos, instalación de vallas y de las medidas pertinentes para la recuperación del espacio público.
12. Organizar, expedir y controlar el sistema de nomenclatura de los predios ubicados en la jurisdicción del Municipio.
13. Expedir permisos de construcción, ampliación, reparación demolición de edificaciones, rotura de vías, lo mismo que de las urbanizaciones y parcelación para construcción de inmuebles en terrenos de áreas urbanas, suburbanas y rurales del Municipio; los de ocupación de vías públicas y funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales, institucionales, administrativos y demás servicios que lo requieran.
14. Conocer de los procesos relacionados con la violación de las normas sobre construcción de obras de urbanismo
15. Vigilar y controlar la prestación de servicios, la construcci6n de obras, y ejercicio de funciones públicas, en su respectiva jurisdicci6n, por parte de las autoridades municipales o de personas particulares.
16. Elaborar las estudios técnicos de los proyectos de obras públicas que deban efectuarse por el sistema de valorización, previa autorización del Concejo, para realizar las procedimientos pertinentes que motiven el perfeccionamiento de dicho proceso.
17. Conceptuar sobre la conveniencia econ6mica y social de los proyectos que se van a financiar con recursos del crédito.
18. Administrar y coordinar el Banco de Programas y Proyectos del municipio, para incluir aquellos requeridos por el municipio, de acuerdo con las consideraciones metodológicas establecidas por la entidad.
19. Dirigir, coordinar y controlar al personal a su cargo y los servicios en general.
20. Rendir los informes solicitados por jefe inmediato, Concejo Municipal, organismos de control y además entidades que lo soliciten, en su área de desempeño.
21. Adelantar, desarrollar y vigilar los programas y proyectos de cultura, deporte, educación y turismo que emprenda el Municipio.
22. Dirigir elaboración del anteproyecto de presupuesto, para ejecución de los planes y programas de construcción, conservación y remodelación de las obras de interés público.
23. Estudiar en coordinación con el Alcalde las propuestas presentadas por los contratistas de obras públicas, en las licitaciones correspondientes y emitir conceptos sobre las mismas.
24. Dirigir la interventora de las obras públicas que se adelanten directamente o por la administración delegada.

25. Prestar asistencia técnica a las entidades de carácter cívico-comunal en lo relacionado con la construcción y adecuación de obras civiles.
26. Supervisar las reparaciones locativas del edificio municipal
27. Velar por el estricto cumplimiento de las normas establecidas en código de ordenamiento urbano municipal.
28. Tramitar las autorizaciones para urbanizar, construir o edificar en casco urbano, dando cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de urbanismo
29. Coordinar el uso de maquinaria, con el fin de atender en forma eficiente en las frentes que la requieran.
30. Coordinar el desarrollo y vigilancia de los programas y proyectos desarrollo agropecuario y medio ambiente.
31. Diseñar, dirigir y coordinar la ejecución del plan de construcción, mantenimiento y operación de obras públicas municipales en concordancia con el plan de desarrollo y del plan operativo anual de inversiones.
32. Atender las funciones relacionadas con la interventoría y supervisión que pueda corresponder al municipio y sus entidades descentralizadas o ejecutadas dentro del municipio por otras entidades.
33. Diseñar proyectos de construcción, ampliación y conservación de la infraestructura de los parques, zonas verdes, centros culturales, y obras de arte del municipio y supervisar su ejecución.
34. Velar por el adecuado mantenimiento de las vías públicas del municipio, de las ciclo vías y vías peatonales.
35. Diseñar, coordinar y supervisar la ejecución de los proyectos de electrificación rural y alumbrado público incluyendo el mantenimiento de este último.
36. Adelantar el procedimiento de Contratación Administrativa en su área de desempeño.
37. Las demás funciones asignadas por autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre del 2023, dada en la oficina del Secretario General y de Gobierno.

KEVIN SEGURA DELGADO
Secretario General y de gobierno

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

C.T.S. No.545

EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

CERTIFICA:

Que, revisada la Historia Laboral del ciudadano **MARLIO GUTIERREZ RIVERA** identificado con cédula de ciudadanía número **80.853.765** se encontró que estuvo vinculado en la planta de personal de la Cámara de Representantes Nit.899999098-0, con carácter de Libre Nombramiento y Remoción, Así:

Mediante copia de la Resolución No 1648 del 21 de julio del 2022, emanada de la División de Personal de la Cámara de Representantes, resuelve en su artículo primero nombrarlo para desempeñar el Cargo de **ASISTENTE II** de la Unidad de Trabajo Legislativo del Representante a la Cámara **VICTOR ANDRES TOVAR TRUJILLO** con Acta de Posesión según número 1648 del 21 de julio del 2022.

Mediante copia de la Resolución DACR - No 0019 del 10 de enero del 2023, emanada de la División de Personal de la Cámara de Representantes le fue aceptada la renuncia al Cargo de **ASISTENTE II** de la Unidad de Trabajo Legislativo del Representante a la Cámara **VICTOR ANDRES TOVAR TRUJILLO** a partir del día diez (10) de enero del 2023. Y disponer para todos los efectos que su vinculación laboral será hasta el día nueve (09) de enero del 2023.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado (a) en Bogotá D.C. a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

DIEGO ENRIQUE RAMIREZ SANGUINO
Jefe División de Personal
Cámara de Representantes

Proyecto Claudia Patricia Orjuela Ortiz
Reviso Jaime Eduardo Pizarro Garcés

FORMULARIO No. 1

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: MARLIO GUTIERREZ RIVERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.853.765 De BOGOTÁ, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS** adelanta un proceso de Contratación Directa para la Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la Gestión.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de Contratación Directa para la Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la Gestión, aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

2. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiendoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Contratación Directa Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la Gestión.

a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Contratación Directa Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión.

4. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, a los 15 días, del mes septiembre, de 2026

EL PROPONENTE:



MARLIO GUTIERREZ RIVERA 80853765

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

EL TESORERO GENERAL DE NÁTAGA HUILA

0313

C E R T I F I C A

Que, revisando la base de datos del Impuesto predial e industria y comercio y estampillas del Municipio de Nátaga Huila, el señor **MARLIO GUTIERREZ RIVERA** Identificado con cedula de ciudadania **N° 80853765 no** registra obligación alguna con la tesorería general del Municipio de Nátaga

El presente certificado se expide a solicitud verbal del interesado, para acreditar estar a paz y salvo con esta dependencia.

Paz y salvo para trámites contractuales. Válido hasta el 30 de diciembre del 2026

Dado en la Tesorería Municipal de Nátaga Huila a los dieciocho (18) día del mes de septiembre del dos mil veintiséis (2026).

PEDRO ANTONIO BOHORQUEZ HERNANDEZ
Tesorero Municipal

Proyectó: *juan David Andrade Guarniso sec tesoreria*	**Revisó:** *Pedro Antonio Bohorquez Hernandez– tesorera general*	**Aprobó:** *Pedro Antonio Bohorquez Hernandez – tesorera general*
Firma:	**Firma:**	**Firma:**